



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por EDUARDO ENRIQUE HOYOS HOYOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Radicado No. 08-001-31-05-003-2018-000401-01 **RADICADO INTERNO 70441**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintiuno (2022).

RESUELVE:

1° *CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia apelada de fecha 7 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla al interior del proceso ordinario laboral promovido por EDUARDO ENRIQUE HOYOS HOYOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.*

2° *Sin Costas de esta instancia.*

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC